

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

- 5** *RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2018, de la Dirección General de Administración Local, sobre la clasificación del puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de Vicesecretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste.*

Visto el expediente remitido por la Mancomunidad de Municipios del Noroeste de clasificación del puesto de colaboración, a la Secretaría y a la Intervención, denominado Vicesecretaría-Intervención reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención categoría: única, para su clasificación por parte de la Comunidad de Madrid. Constan certificados la Asamblea de la Mancomunidad de fecha 19 de junio de 2018 de creación de dicho puesto como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, justificación de dicha creación; y solicitud a la Comunidad de Madrid, de clasificación de dicho puesto, reservado a la subescala de Secretaría-Intervención, categoría: única. Consta también, certificado de Secretaría del acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de fecha 18 de diciembre de 2017, en la que se aprueba el presupuesto del ejercicio 2018 y consta en la plantilla de personal dicho puesto de colaboración, con consignación presupuestaria.

Visto que dichos puestos se definen como aquellos que las Corporaciones Locales puedan crear discrecionalmente para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría, Intervención y Tesorería, correspondiendo su clasificación a las Comunidades Autónomas. Que estos puestos serán clasificados a propuesta de la corporación y estarán reservados a funcionarios de habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría que proceda.

Visto que el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se debe concluir que la competencia para la creación del puesto corresponde a la Mancomunidad, mientras que la clasificación le corresponde a la Comunidad de Madrid.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Visto el informe del Área de Régimen Jurídico Local e Innovación Tecnológica, favorable a dicha clasificación.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 57/2018, de 21 de mayo, Decreto 59/2018, de 24 de mayo, y Decreto 87/218, de 12 de junio,

HE RESUELTO

1. Clasificar, en virtud de las competencias de clasificación atribuidas a la Comunidad Autónoma en el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el puesto de colaboración a la Secretaría y a la Intervención de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, denominado Vicesecretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la subescala Secretaría-Intervención, categoría: única, de conformidad con el acuerdo de creación adoptado por dicho Ayuntamiento en sesión de pleno de fecha 19 de junio de 2018, en virtud de las competencias que le atribuye del artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

2. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Comunicarla presente Resolución al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a los efectos que sean procedentes.

4. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Presidencia o ante el Director General de Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 8 de agosto de 2018.—El Director-General de Administración Local, Juan Ignacio Merino de Mesa.

(03/27.274/18)

